

Expediente: **2215/12**

Carátula: **ZELAYA EDGARDO IGNACIO C/ RAIMONDO FRANCISCO OMAR Y RAIMONDO FERNANDO ALEXIS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **25/10/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27176961258 - ZELAYA, EDGARDO IGNACIO-ACTOR

90000000000 - MACCIO, TOMAS SILVIO-POR DERECHO PROPIO

20249825728 - RAIMONDO, FERNANDO ALEXIS-DEMANDADO

20249825728 - RAIMONDO, FRANCISCO OMAR-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 2215/12



H105015367257

JUICIO: ZELAYA EDGARDO IGNACIO c/ RAIMONDO FRANCISCO OMAR Y RAIMONDO FERNANDO ALEXIS s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 2215/12 - JUZGADO DEL TRABAJO IV NOM.

San Miguel de Tucumán, octubre de 2024

I. Téngase por recibido el expediente proveniente de la Excma. Cámara de Apelación del Trabajo Sala 4.

II. Atento a las constancias del presente expediente y en virtud de lo normado por el art. 601 del C.P.C. y C, supletorio:

CUMPLAN los condenados en costas (actores y demandada) con el pago a su cargo de los honorarios oportunamente regulados en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses (calculados con tasa activa según sentencia definitiva) desde que son debidas (conf. art. 34 Ley 5480), es decir, actualizados hasta la fecha de su efectivo pago, con más los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ (10) DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPC y C, supletorio.

Hago saber a la obligada al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído, a saber: domicilio digital (al demandado) y domicilio real (a los actores); y que, en caso de mora, las sumas antes mencionadas devengarán intereses a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones ordinarias de descuento a treinta días, hasta su efectivo pago.

A los fines de las notificaciones en el domicilio real de los actores, acompañe el interesado las movilidades correspondientes.

III. Practíquese planilla fiscal según lo ordenado en sentencia definiiva.- GGJA-2215/12

Actuación firmada en fecha 24/10/2024

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.